

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 250/06, que se sigue ante el Juzgado del mismo orden jurisdiccional núm. Dos de los de Jaén, promovido por don Gerardo Escobar Endrino.

Del citado órgano judicial, se ha recibido con fecha 19.4.06, requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al indicado recurso interpuesto contra resolución de esta Delegación de 20 de enero de 2006, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de la Junta en esta provincia, interesando la exclusión del puesto de trabajo «Coordinador Adjunto de Unidad Biogeográfica Segura Sur» (Cod. 9748510).

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LRJCA, remítase copia autenticada y foliada de dicho expediente al citado órgano judicial. Así mismo, la presente resolución será publicada para conocimiento de quienes aparezcan como titulares de derechos y/o deberes que pudieran verse afectados por la resolución que se dicte en su día, al tiempo que se les emplaza para que puedan personarse como demandados en el procedimiento, en término de nueve días en la forma prevista por el citado texto legal. A estos efectos, en esta Delegación se les podrá facilitar copia del escrito de interposición.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los plazos que se indican en la presente Resolución se han de computar a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 24 de abril de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

RESOLUCION de 25 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal en el mes de marzo de 2006, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de marzo de 2006.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de abril de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 24 de abril de 2006, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de inscripción de campamentos de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía.

El Capítulo III del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, regula el procedimiento de inscripción provisional y definitiva de estos establecimientos en el Registro de Turismo de Andalucía, practicándose dicha inscripción a iniciativa del interesado.

Con la finalidad de agilizar la tramitación del procedimiento de inscripción en el Registro, facilitar la formulación de la solicitud por parte del interesado y racionalizar su posterior tratamiento automatizado, mediante la presente Orden se establece un modelo normalizado específico de solicitud de inscripción.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición final primera del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, y los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el modelo normalizado de solicitud de inscripción de campamentos de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía y del documento anejo a la solicitud, que se recogen, respectivamente, como Anexos 1 y 2 de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte